Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 07 ENE 2020

EX.Nº 8 **/ VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Nº20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que sustituye los artículos 548 y siguientes del Código Civil; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°936 de 4 de Julio de 2019, se encomendó a los funcionarios que en él se indican, para que indistintamente cualquiera de ellos asista a las Asambleas de Constitución de las Asociaciones o Fundaciones que se constituyan en la Comuna de Providencia, cuando sea solicitada la presencia de un funcionario municipal por alguna de dichas organizaciones, en conformidad a lo establecido por el artículo 548 del Código Civil.-

2.- El Memorandum N°27.747 de fecha 19 de Diciembre de 2019, del Director de Desarrollo Comunitario.-

DECRETO:

1.- Pónese término a los efectos del Decreto Alcaldicio EX.N°936 de 4 de Julio de 2019.-

2.- Encomiéndase a los siguientes funcionarios para que indistintamente cualquiera de ellos asista a las Asambleas de Constitución de las Asociaciones o Fundaciones que se constituyan en la Comuna de Providencia, cuando sea solicitada la presencia de un funcionario municipal por alguna de dichas organizaciones, en conformidad a lo establecido por el artículo 548 del Código Civil:

- **RODRIGO ZALAQUETT GOMEZ**
  RUT.[redacted]
  DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

- **DANIELA JOFRE CALDERON**
  RUT.[redacted]
  DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

- **JERONIMO DEICHLER PORCELLA**
  RUT.[redacted]
  GABINETE DE ALCALDIA

- **JULIO MONCADA GOMEZ**
  RUT.[redacted]
  DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

- **MARCELA ORTIZ ROLDAN**
  RUT.[redacted]
  DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

- **VIRGINIA DAHMEN ARAVENA**
  RUT.[redacted]
  DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

- **PABLO PEREZ CAMPOS**
  RUT.[redacted]
  DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°2 DECRETO ALCALDICIO EX.N°___8___/ DE 2020.-

3.- Los citados funcionarios deberán cumplir con su cometido en conformidad a lo dispuesto en el artículo 548 del Código Civil y a lo establecido en el Reglamento respectivo.-

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

Municipalidad de Providencia
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
Secretaría Municipal

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

PLH/MRMQ/IMYJ/mvas.

DISTRIBUCION
-Interesados
-Dirección de Desarrollo Comunitario
-Dirección de Personas
-Archivo
-Decreto en Trámite N°__11.-__/